

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00084-00

*Surtido en debida forma el emplazamiento de los demandados MAGDALENA TORRES, EVANGELINA SUTA TORRES, ANA TULIA SUTA TORRES y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, le designará curador *ad litem*, por lo tanto el Juzgado,*

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado NESTOR BEJARANO, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.392 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador *Ad litem* de los demandados MAGDALENA TORRES, EVANGELINA SUTA TORRES, ANA TULIA SUTA TORRES y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico nbejarano@lloredacamacho.com y cartasanicolas@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 109 hoy 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1142737ff83655db1bd4e9045c09231cd2b27a146ed99151812c6f42778ec07d**

Documento generado en 29/08/2022 03:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>